

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL N° 001
DE FECHA 22-01-2008

ACUERDO N° 001-2008: Visto el Acuerdo N° 238-2007 de Sesión Ordinaria de Consejo Regional Amazonas N° 018 de fecha 20-12-2007, en el cual se acordó Evaluar la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal del Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas y del Hospital I Santiago Apóstol de Utcubamba en una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional y analizado los fundamentos de causa para declarar en suspenso la aprobación de los CAP's de los citados Hospitales; fundamentos referidos a la etapa de Reestructuración del Gobierno Regional Amazonas, así como al Proceso de Transferencia de Funciones de las Instituciones del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales el cual culmina el 31 de marzo del 2008; y considerando, que todas las funciones en materia de salud no han sido transferidas, es preciso mantener en fase de suspenso la aprobación de los CAP's de los Hospitales Virgen de Fátima de Chachapoyas y Santiago Apóstol de Utcubamba, hasta que se de por finalizada la fase de transferencia de competencias, y de esta forma evaluar los documentos de gestión de las citadas instituciones bajo el nuevo marco legal vigente a fin de no incurrir en duplicidad de gestión, por lo que el Pleno del Consejo entendiéndolo así, **ACORDO:** Suspender la aprobación de los CAP's de los Hospitales Virgen de Fátima de Chachapoyas y Santiago Apóstol de Utcubamba hasta completar el proceso de transferencia de funciones del Gobierno Central al Gobierno Regional Amazonas, así como los resultados del proceso de reestructuración que viene llevándose a cabo en el Gobierno Regional, sin perjuicio de implementación por parte del Ejecutivo del Acuerdo N° 125, aprobado en Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 28-05-2007, transcrito el 08-06-2007, mediante Oficio N° 059-2007-GRA/CR-CD; **DISPONIÉNDOSE** su pase al Ejecutivo, para los fines pertinentes.

ACUERDO N° 002-2008: Visto el informe N° 12-2008-GRA/GRDE, procedente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita al Ejecutivo Regional la modificación de la Ordenanza Regional N° 069-2004-GRA/CR con la cual se aprobó la Creación del Consejo Regional de Turismo Amazonas, conformado por 07 representantes de Organizaciones Públicas y **CONSIDERANDO:** PRIMERO: Que mediante Ordenanza Regional N° 069-2004-Gobierno Regional Amazonas/CR el Consejo Regional Aprobó la Creación del Consejo Regional de Turismo Amazonas, que tenía como función promover la actividad turística en forma coordinada y concertada con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas, habiéndose conformado por siete instituciones públicas que en ese momento cumplían a cabalidad la labor de turismo en nuestra Región. SEGUNDO: En vista del incremento de instituciones y/u organizaciones nuevas dedicadas a la administración y operatividad turística en nuestra localidad y conocedores del incremento proyectado de la actividad turística en nuestra región, diversas instituciones vienen solicitando su inclusión y participación en el Consejo Regional de Turismo – CORETUR AMAZONAS en forma activa y concertada estableciendo mecanismos para la realización de un trabajo eficiente y de esta manera afianzar la oferta turística regional y el cumplimiento de los objetivos y metas que se deriven de la política nacional de turismo. TERCERO: Considerando que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas, tiene como principal objetivo el de promover el desarrollo de las actividades en comercio exterior, artesanía y turismo en el ámbito regional orientados a lograr el desarrollo sostenido y dinámico del mercado, precisándose que es esta Dirección Regional la que presidirá el Consejo Regional de Turismo, y siendo esto así con la dispensa de la lectura del acta y con las facultades conferidas por el art. 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Pleno del Consejo Regional por unanimidad; **ACORDO:** DERIVAR el presente Acuerdo y sus antecedentes a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Promoción de Inversiones, para su estudio y la emisión oportuna del Dictamen y/o Informe correspondiente.